

LA INFRASCrita PRESIDENTE EJECUTIVA DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominación que se puede abreviar AFP CRECER, S.A. de este domicilio, CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra el acta número **SESENTA Y SIETE** que corresponde a la sesión de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, en la cual consta:

ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. En la ciudad de San Salvador, a las once horas, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. Reunidos en Oficinas de AFP Crecer, S.A. ubicadas en 3ª. Calle Pte. Block 92. No. 4420, San Salvador, El Salvador, según convocatorias publicadas en el Diario Oficial, El Diario de Hoy y La Prensa Gráfica los días diecinueve, veintitrés y veinticinco de enero de dos mil veintitrés, y en base a los artículos doscientos veintiocho y doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se procede a formular la lista de los accionistas representados con indicación de su nombre y del número de acciones representadas por cada uno, encontrándose representados **UN MILLÓN DE ACCIONES** que representan **CIEN POR CIENTO (100%)** del Capital Social de la Sociedad, según consta en el quórum de asistencia debidamente firmado por los accionistas representados, y por el Presidente y el Secretario de la Junta General, así como delegados de la Superintendencia del Sistema Financiero, la que fue exhibida para su examen y se encuentra agregada al expediente de anexos del presente Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, los concurrentes **ACUERDAN** instalar la presente Junta General de Accionistas designando como Presidente de Debates a Alejandra Beatriz Perezcassar Henríquez y como Secretaria a Andrea María Melara Lievano.

Además, se acordó de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos veinticinco del Código de Comercio nombrar como ejecutores especiales de los acuerdos, así como también se comisiona para extender certificaciones o credenciales de la presente acta a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano y/o Licenciado José Carlos Bonilla Larreynaga.

Se somete a aprobación del pleno la siguiente agenda:

AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veintidós correspondientes a AFP CRECER, S.A., los Fondos de Pensiones y el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, todos administrados por AFP CRECER, S.A.
- II. Dictámenes e informes del Auditor Externo.
- III. Aprobación de la Memoria de Labores del año 2022 presentada por la Junta Directiva.
- IV. Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de AFP CRECER, S.A. correspondientes al ejercicio del año 2022.
- V. Aprobación del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Conservador y Fondo Especial de Retiro, ambos administrados por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.
- VI. Aprobación Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.
- VII. Nombramiento del auditor externo y fiscal para el período 2023 y fijación de sus emolumentos, para AFP CRECER y sus Fondos de Pensiones Administrados y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario.
- VIII. Aplicación de resultados.
- IX. Reestructuración de la Junta Directiva para el período 2022-2024
- X. Aprobación de Política de elección, remuneración y sucesión Junta Directiva.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

- I. Modificación al Pacto Social.
- II. Designación de Ejecutores Especiales.

Los concurrentes **APRUEBAN** por unanimidad de votos la agenda propuesta y se procede a tratar los puntos conforme lo siguiente:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

I. Lectura de la Memoria de Labores de la Junta Directiva y presentación de los Estados Financieros del ejercicio económico del año dos mil veintidós correspondientes a AFP CRECER, S.A., los Fondos de Pensiones y el Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, todos administrados por AFP CRECER, S.A.:

La Presidente de Debates presentó la Memoria de Labores aprobada por la Junta Directiva de AFP CRECER, S.A., en la cual se detalla la gestión realizada por la administración, la cual incluye las gestiones de administración de fondos de pensiones y del fondo de ahorro previsional voluntario. A continuación, dio lectura a la carta de la Presidente Ejecutiva para los accionistas.

En acto seguido la Presidente de Debates, cedió la palabra a German Barrera, Jefe de Contabilidad de la AFP, quien presentó a la Junta General de Accionistas el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de AFP CRECER, S.A. correspondientes al ejercicio del año 2022, el Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Conservador y Fondo Especial de Retiro, ambos administrados por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022, y el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.

II. Dictámenes e informes del Auditor Externo:

A continuación, el licenciado René Arce en representación de Ernst & Young El Salvador, S.A. de C.V., Auditores Externos de AFP CRECER, S.A., presentó los dictámenes y la gestión del Auditor Externo sobre los estados financieros al cierre del año 2022 de AFP CRECER, S.A., del Fondo de Pensiones Conservador y Fondo Especial de Retiro, y Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, todos administrados por AFP CRECER, S.A., e informe del sistema de control interno, finalizando su presentación sin ninguna observación.

La Junta General aprobó por unanimidad los Informes del Auditor Externo, sin ninguna observación; razón por la cual no se tomarán medidas de corrección.

III. Aprobación de la Memoria de Labores del año 2022 presentada por la Junta Directiva:

La Presidente de Debates propuso a la Junta General de Accionistas aprobar la Memoria de Labores del año 2022 presentada por la Junta Directiva, en la cual se detalla la gestión realizada por la administración, la cual incluye las gestiones de administración de fondos de pensiones y del fondo de ahorro previsional voluntario. Por lo que luego de su revisión por los Accionistas representados, se aprobó por unanimidad.

IV. Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de AFP CRECER, S.A. correspondientes al ejercicio del año 2022:

La Presidente de Debates propuso a la Junta General de Accionistas la aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de AFP CRECER, S.A. correspondientes al ejercicio del año 2022.

Los Accionistas representados aprobaron por unanimidad.

V. Aprobación del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Conservador y Fondo Especial de Retiro, ambos administrados por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022:

La Presidente de Debates propuso a la Junta General de Accionistas la aprobación del Balance General, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los Fondos de Pensiones Conservador y Fondo Especial de Retiro, ambos administrados por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.

Los Accionistas representados aprobaron por unanimidad.

VI. Aprobación Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022:

La Presidente de Debates propuso a la Junta General de Accionistas la aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios al Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Crecer Balanceado, administrado por AFP CRECER, S.A., correspondientes al ejercicio del año 2022.

Los Accionistas representados aprobaron por unanimidad.

La Junta General agradeció a los Auditores Externos por los servicios brindados, dejando constancia de su intachable labor.

VII. Nombramiento del auditor externo y fiscal para el período 2023 y fijación de sus emolumentos, para AFP CRECER y sus Fondos de Pensiones Administrados y Fondos de Ahorro Previsional Voluntario:

La Presidente de Debates cedió la palabra a German Barrera, Jefe de Contabilidad de la AFP, quien presentó al pleno la única oferta económica recibida y presentada por:

- Oferta de la firma auditora **ERNST & YOUNG El Salvador, S.A. de C.V.**, por U.S. \$ 71,994 en concepto de Auditoría Externa (auditoría financiera) y otros informes requeridos por las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18) y por U.S. \$ 10,595 en concepto de Auditoría Fiscal. Más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios.

Y al no haber recibido al menos 2 ofertas, en este año se propone no definir firma suplente.

Luego de su revisión por los Accionistas representados se acordó por unanimidad nombrar como Auditores Externos y Auditor Fiscal para AFP CRECER, S.A. y sus Fondos de Pensiones Administrados para el período del año dos mil veintitrés a la firma auditora **ERNST & YOUNG El Salvador, S.A. de C.V.**, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 0614-180504-104-2, con número de Registro CVPCPA 3412 y al no haber recibido al menos 2 ofertas, en este año se aprueba no definir firma suplente.

A continuación, German Barrera, Jefe de Contabilidad de la AFP, presentó al pleno la oferta económica para auditoría financiera del Fondo de Ahorro Previsional Voluntario Creceer Balanceado administrado por AFP CRECER, S.A., recibida y presentada por:

- Oferta de la firma auditora **ERNST & YOUNG El Salvador, S.A. de C.V.**, por U.S. \$ 12,192 más el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios. En concepto de Auditoría Externa (auditoría financiera) y otros informes requeridos por las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18).

Luego de su revisión por los Accionistas representados se acordó por unanimidad nombrar como Auditores Externos para los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario para el período del año dos mil veintidós a la firma auditora **ERNST & YOUNG El Salvador, S.A. de C.V.**, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria 0614-180504-104-2, con número de Registro CVPCPA 3412. Al no haber recibido al menos 2 ofertas, en este año se propone no definir firma suplente.

La Junta General de Accionistas en este acto delega especialmente al Secretario de la sesión para notificar los nombramientos, al Auditor Externo y Fiscal, que ha sido nombrado en la presente sesión; así como también lo delega para expedir la certificación por medio de la cual conste la aceptación expresa de los auditores nombrados para ser inscrita en el Registro de Comercio, de conformidad a lo establecido en el artículo doscientos veintitrés Romano II del Código de Comercio.

VIII. Aplicación de resultados:

La Presidente de Debates cedió la palabra a German Barrera, Jefe de Contabilidad de la AFP, quien manifestó a la Junta General, que de conformidad con los Estados Financieros del ejercicio 2022 aprobados en la presente sesión, en los resultados se presenta una utilidad antes de impuestos de U.S. \$14,862,949.42, impuesto sobre la renta por la cantidad de U.S. \$4,513,132.60, Ingresos por partidas extraordinarias de U.S. \$ 6,664.08, determinándose una utilidad neta del ejercicio del año dos mil veintidós de U.S. \$10,356,480.90. Luego de su revisión por los Accionistas representados, a propuesta de la Junta Directiva por unanimidad ACUERDAN:

Distribuir el 100% de las utilidades del período fiscal del año 2022 por un valor de U.S. \$10,356,480.90 de acuerdo con lo siguiente:

- A más tardar el 22 de febrero de 2023 pago de U.S. \$4,500,000.00, pagando el 100% que corresponde a accionistas minoritarios.
- A más tardar el 30 de mayo de 2023 pago de U.S. \$2,500,000.00
- A más tardar el 28 de junio de 2023 pago de U.S. \$2,500,000.00
- A más tardar el 26 de julio de 2023 pago de U.S. \$856,480.90

Dichos importes están sujetos a la retención del 5% en concepto de pago definitivo del Impuesto sobre la Renta.

IX. Reestructuración de la Junta Directiva para el período 2022-2024:

La Presidente de Debates informó a la Junta General de Accionistas que la actual Junta Directiva fue electa por el período de dos años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, que fue el día 23 de febrero de 2022. Sin embargo, presentó la propuesta de la Junta Directiva y del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad para la reestructuración de la Junta Directiva, comentando que se propone a Francisco Javier Murillo Quiroga como Cuarto Director Propietario para el resto del período.

Luego de su revisión por los Accionistas representados se acordó por Los accionistas representados por unanimidad de votos acuerdan que la Junta Directiva, queda conformada de la manera siguiente: **Directores Propietarios:** **Director Presidente: JUAN DAVID CORREA SOLORZANO**, mayor de edad, Ingeniero en Sistemas, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Vicepresidente: JUAN LUIS ESCOBAR PENAGOS**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Secretario: JOSÉ CARLOS BONILLA LARREYNAGA**, mayor de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, originario de la República de El Salvador; **Cuarto Director Propietario: FRANCISCO JAVIER MURILLO QUIROGA**, mayor de edad, Ingeniero Comercial, del domicilio de Santiago de Chile, de nacionalidad chilena, originario de la República de Chile; **Quinto Director Propietario: CARMEN IRENE ALAS LUNA**, mayor de edad, Administradora de Empresas y Economista, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña, originaria de la República de El Salvador; **Directores Suplentes:** **Primer Director Suplente: JUAN PABLO ARANGO BOTERO**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Segundo Director Suplente: PABLO MAURICIO FERRER HENAO**, mayor de edad, Ingeniero de Sistemas, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Tercer Director Suplente: FELIPE ANDRES HERRERA ROJAS**, mayor de edad, Ingeniero Administrador, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia; **Cuarto Director Suplente: CRISTINA RESTREPO CASTAÑO**, mayor de edad, Comunicadora Social y Periodista, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originaria de la República de Colombia; **Quinto Director Suplente: ANDRÉS MAURICIO RESTREPO GIRALDO**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, de nacionalidad colombiana, originario de la República de Colombia.

En acto seguido la Junta General de Accionistas delegó especialmente a la Secretaria de la Sesión para notificar el nombramiento y expedir la certificación por medio de la cual conste la aceptación expresa del nuevo miembro de la Junta Directiva para la inscripción de la respectiva credencial en el Registro de Comercio de conformidad al artículo doscientos veintitrés romano II del Código de Comercio.

En cuanto la fijación de los emolumentos se mantiene lo acordado por la Junta General de Accionistas para la Junta Directiva conforme a las Políticas para Elección, Remuneración y Sucesión de Junta Directiva.

X. Aprobación de Políticas para Elección, Remuneración y Sucesión de Junta Directiva:

La Presidente de Debates informó que el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad y la Junta Directiva revisaron las Políticas para Elección, Remuneración y Sucesión de Junta Directiva, concluyendo que no se requieren cambios.

Luego de su revisión por los Accionistas representados, por unanimidad se aprueba no realizar ninguna modificación en las Políticas para Elección, Remuneración y Sucesión de Junta Directiva.

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:

I. Modificación al Pacto Social:

La Presidente de Debates informó que el Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad y la Junta Directiva que en virtud de la derogatoria de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y con la finalidad de adecuarse a la Ley Integral del Sistema de Pensiones, se presenta propuesta de modificar las cláusulas del pacto social siguientes:

TERCERA: FINALIDAD.

NOVENA: REPRESENTACIÓN DE ACCIONES

DÉCIMA CUARTA: CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

VIGÉSIMA NOVENA: DE LOS GERENTES.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: AUDITORIA.

TRIGÉSIMA CUARTA: DE LAS UTILIDADES O LAS PÉRDIDAS.

TRIGÉSIMA QUINTA:

TRIGÉSIMA SEXTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Los accionistas representados acuerdan por unanimidad modificar las cláusulas del pacto social antes mencionadas, las cuales quedarán redactadas así:

TERCERA: FINALIDAD. La sociedad es una institución Previsional de carácter financiero que se regirá de manera especial por las disposiciones de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, sus Reglamentos, Instructivos y Normas Técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, a los cuales expresamente se somete; y que tiene por finalidad: a) Operar como una Institución Administradora de Fondos de Pensiones, teniendo como objetivo administrar un fondo de pensiones que se denominará Fondos de Pensiones, bajo la modalidad de Cuentas individuales de Ahorro para Pensiones, y la Cuenta de Garantía Solidaria o cuentas especiales que la Ley determine para el buen funcionamiento del sistema. Los recursos de los Fondos de Pensiones se deberán invertir con el objeto de obtener una adecuada rentabilidad con condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo, gestionar y otorgar las prestaciones y beneficios de vejez, invalidez común y sobrevivencia; así como gestionar y otorgar todas las prestaciones y beneficios que establece la Ley Integral del Sistema de Pensiones; Asimismo, podrá ofrecer y administrar uno o más Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y percibir comisiones por ello, que se constituirán como patrimonio independientes de la Institución Administradora y del Fondo de Pensiones que esta administra. Cada Fondo de Ahorro Previsional Voluntario estará formado por el conjunto de cuentas individuales de ahorro voluntario. Los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario se invertirán conforme la regulación aplicable, y en su caso Ley de Fondos de Inversiones. b) En el desarrollo de su finalidad principal, podrá invertir los Fondos de Pensiones que administre en la forma, límites y porcentajes que señala la Ley Integral del Sistema de Pensiones, sus Reglamentos, Instructivos y Normas Técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. No obstante lo anterior, no podrá adquirir, arrendar, usar o usufructuar, valores o bienes del activo del Fondo de Pensiones que administre, ni enajenar o arrendar de los suyos a éste. Tampoco podrá invertir en cuotas de otros fondos de pensiones, ni dar o recibir dinero en préstamos de los Fondos de Pensiones, y otorgar garantías a éstos y viceversa. Para estos efectos y la consecución de sus fines, y siempre que sea destinado exclusivamente a ellos, la Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas conexas y necesarias que le sean permitidas por la Ley Integral del Sistema de Pensiones; en ese sentido podrá adquirir toda clase de bienes, venderlos, enajenarlos; efectuar inversiones diversas, siempre y cuando en todos ellos se observen los procedimientos establecidos en dicha Ley, sus Reglamentos, Instructivos y Normas Técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. Queda ampliamente facultada para realizar cualquier actividad que la Ley Integral de Pensiones permita a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

NOVENA: REPRESENTACIÓN DE ACCIONES. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas, por sus representantes legales o por personas extrañas a la sociedad, la representación podrá conferirse por simple carta o cualquier medio de comunicación, pero siempre en forma escrita. No podrán ser representantes los administradores ni el auditor de la sociedad; una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal; cuando varias personas sean copropietarias de una o más acciones, deberán nombrar una de entre ellas para que represente las acciones en proindivisión.

DÉCIMA CUARTA: CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. La convocatoria a Junta General de Accionistas será hecha principalmente por la Junta Directiva, el presidente ejecutivo, o en caso necesario, por el Auditor o Auditores y el Juez de lo Mercantil, en el lugar, día y hora que se señale en la convocatoria por medio de un aviso con las formalidades establecidas por el artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio, que se publicarán de conformidad con la Ley; además se enviará un aviso a los accionistas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. De igual forma, el Superintendente del Sistema Financiero podrá también, ya sea de oficio o a solicitud de cualquier accionista, convocar a dicha Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de los afiliados, expresando los asuntos a tratar en la Junta y señalando lugar, día y hora y quien la presidirá, todo de conformidad con el Código de Comercio y la Ley Integral del Sistema de Pensiones y sus Reglamentos. Los costos de esta Junta serán asumidos por la sociedad. Se pacta especialmente que el Superintendente del Sistema Financiero o los funcionarios que éste designe tendrán derecho a asistir a todo tipo de juntas generales de accionistas que realice la sociedad, a fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo ocho del Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.

VIGÉSIMA NOVENA: DE LOS GERENTES. El Gerente General o Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva de la Sociedad, tendrán las atribuciones y facultades que le sean indicadas por el órgano que lo nombre, y dentro de ellas gozarán de las más amplias facultades de representación

y ejecución. Los Gerentes Especiales serán nombrados por el Presidente Ejecutivo, Junta General o por la Junta Directiva y también tendrán las atribuciones que les sean conferidas al momento de su nombramiento, gozando dentro de ellas de las más amplias facultades de representación y ejecución. Será también atribución del órgano social que haya nombrado al Gerente General u otros Gerentes especiales, la revocatoria de dichos nombramientos, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo. Todas las personas que se nombren para fungir como Gerentes, deberán reunir las condiciones establecidas en la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: AUDITORIA. La vigilancia de la administración de la sociedad durante cada ejercicio social estará confiada a un Auditor Externo y Auditor Fiscal y sus respectivos sustitutos; los cuales serán designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas y fungirán durante el término de un año. Son obligaciones principales del Auditor: a) Dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros; revisar los estados y balances mensuales; examinar y certificar los balances que deban ser remitidos a las autoridades respectivas o publicarlos conforme a la Ley; b) Certificar el Balance General, los Estados de Resultados, Estados de Flujos de Efectivo y los Cambios en el Patrimonio; c) Inspeccionar los libros y comprobantes de la sociedad, así como las disponibilidades en caja; d) Asistir a las sesiones de las Juntas Generales cuando fuere llamado a rendir los informes que le sean pedidos, y e) las demás que le señala la ley. Para el nombramiento del Auditor o Auditores se deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Código de Comercio, la Ley Integral del Sistema Pensiones, sus Reglamentos, Normas Técnicas emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador y la Ley de Bancos en cuanto corresponda.

TRIGÉSIMA CUARTA: DE LAS UTILIDADES O LAS PÉRDIDAS. Las utilidades o pérdidas que hubieren al final de un ejercicio económico se distribuirán a prorrata del número de acciones que componen el capital social, según lo acuerde la Junta General de Accionistas. En relación con la cobertura de las pérdidas se estará a lo dispuesto en el artículo cuarenta de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

TRIGÉSIMA QUINTA: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula referente a reservas, la sociedad deberá dar estricto cumplimiento a lo prescrito en los artículos Treinta y Ocho y Setenta y Siete de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

TRIGÉSIMA SEXTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La Sociedad se disolverá por las causales que indique la Ley y en particular por las señaladas en el artículo cincuenta y dos de la Ley Integral del Sistema de Pensiones. Cuando se proceda a la disolución y liquidación voluntaria de la sociedad, se requerirá previamente autorización de la Superintendencia Sistema Financiero. En todo caso, la disolución y liquidación de la Sociedad se efectuará por medio de los procedimientos establecidos en la Ley Integral del Sistema de Pensiones y en el Código de Comercio en cuanto no se opongan a ésta última.

Se aprueban por unanimidad los cambios comentados y las redacciones propuestas, de igual manera se acuerda modificar el pacto social en el sentido de incorporar en un solo texto todas las cláusulas que componen los estatutos de la sociedad, a fin de que en un solo instrumento en adelante, se reúna el pacto social único que rija a la sociedad y que contenga todos sus estatutos.

II. Designación de Ejecutores Especiales:

La Presidente de Debates presentó propuesta de nombrar como ejecutores especiales a Ruth Del Castillo de Solórzano y/o el licenciado José Carlos Bonilla Larreynaga, para comparecer conjunta o separadamente en nombre de la Junta General de Accionistas a tramitar y obtener la correspondiente autorización de la modificación al pacto social de AFP CRECER, S.A., ante la Superintendencia del Sistema Financiero o ante cualquier entidad de carácter pública o privada u oficina que ejerza la vigilancia del Estado, quedando facultados para modificar las redacciones aprobadas en virtud de observaciones que realicen dichos entes para lograr la adecuación del pacto social a legislación vigente, y a realizar todos los trámites que fueren necesarios de conformidad a la Ley, reglamentos y normas técnicas a fin de llevar a cabo sin ningún inconveniente el proceso de modificación al pacto social de AFP CRECER, S.A. También se propone delegar de forma especial la comparecencia ante notario para suscribir la escritura o escrituras necesarias y el otorgamiento de las certificaciones del acta de Junta General de Accionistas. Se acuerda nombrar como ejecutores especiales de los acuerdos tomados en esta junta general de accionistas a los licenciados: **RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO**, mayor de edad, Licenciada en Economía, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio y/o **JOSÉ CARLOS BONILLA LARREYNAGA**, mayor de edad, Economista, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio, quienes podrán comparecer conjunta o separadamente en nombre de la Junta General de Accionistas a tramitar y obtener la correspondiente autorización de la modificación al pacto social de AFP CRECER, S.A. ante la Superintendencia del Sistema Financiero o ante

cualquier entidad de carácter público o privado u oficina que ejerza la vigilancia del Estado, quedando facultados para modificar las redacciones aprobadas en esta sesión en virtud de observaciones que realicen dichos entes para lograr la adecuación del pacto social a las reformas legales, y a realizar todos los trámites que fueren necesarios de conformidad a la Ley reglamentos y normas técnicas a fin de llevar a cabo sin ningún inconveniente el proceso de modificación al pacto social de AFP CRECER, S.A. También se les delega de forma especial la comparecencia ante notario para suscribir la escritura o escrituras necesarias y el otorgamiento de las certificaciones de la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, la que es firmada por la Presidente de Debates y la Secretaría de la sesión.

Y para ser entregada a la Bolsa de Valores de El Salvador, se extiende la presente, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



Ruth Del Castillo de Solórzano
 Presidente Ejecutiva



DOY FE que la firma que antecede es auténtica por haber sido reconocida ante mi presencia por RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO, de cincuenta y cinco años de edad. Licenciada en Economía, del domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número cero cuatro novecientos ocho mil setecientos setenta - ocho, quien actúa en su carácter de PRESIDENTE EJECUTIVA y por lo tanto Representante Legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se puede abreviar AFP CRECER, S.A., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Salvador y con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -cero cuarenta mil trescientos noventa y ocho -ciento dos -seis, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación del Pacto Social, otorgado a las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil diecisiete ante los oficios notariales del licenciado José René Rodríguez Mendoza, inscrito en el Registro de Comercio al número CUARENTA, del libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se tienen incorporadas en un solo texto todas las cláusulas que componen los estatutos de la sociedad, siendo este instrumento el único que rija a la sociedad, en el que consta: I) Que la naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio de la sociedad son los antes expresados, II) Que corresponde de forma conjunta o separada al Director Presidente, al Director Vicepresidente, Presidente Ejecutivo, Director Legal o a un gerente nombrado por la Junta Directiva la Representación Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la Firma Social así como también otorgar poderes especiales o generales; y III) Que las credenciales, certificaciones y constancias de toda clase serán expedidas y firmadas, ya sea por el Director Presidente, Presidente Ejecutivo, Director Vicepresidente o por el Director Secretario de la Junta Directiva o al Director que la Junta designe. B) Credencial de Elección de Presidente Ejecutivo, inscrita en Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS del Registro de Sociedades, el día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, en la cual consta que se eligió a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano, como Presidente Ejecutiva. San Salvador, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


